



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2013 00514 00
Demandante(s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	SERGIO AUGUSTO GONZALEZ MEJIA
Asunto	INCORPORA RESPUESTA- CORRE TRASLADO AVALÚO CATASTRAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	1427V

Se incorpora al expediente la contestación de la demandada presentada por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ OLMEDO GONZÁLEZ MEJÍA (doc. 9), sin pronunciamiento alguno, pues ha de tenerse en cuenta que en esta ejecución ya se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados.

De otro lado, conforme lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que presente sus observaciones, del avalúo catastral (doc. 10) incrementado en un 50%, de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias números 140-119220 y 140-119153, así:

M.I. 140-119153, avalúo catastral \$103.776.000+51.888.000 (50%)= \$155.664.000.

M.I. 140-119220, avalúo catastral \$27.497.900+13.748.950 (50%)= \$41.246.850

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

